

OTUZCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0641- 2024 –MPO-LL

Otuzco, dieciocho de junio de dos mil veinticuatro

VISTO:

Carta N° 001-2024/RO-ARJ/CI de fecha 09 de febrero de 2024; Carta N° 01-2024-CI/ERGN-GN de fecha 09 de febrero de 2024; Carta N° 01-2024-MPO/JRM/IO-LA RETAMA signado en el Expediente N° 1322 de fecha 22 de febrero de 2024; Informe N° 164-2024-LACS-SGSLO/MPO de fecha 03 de abril de 2024; Carta N° 01-2024-CI/GNER-RRL signado en el Expediente N° 3159-2024 de fecha 09 de abril de 2024, Informe N° 301-2024-LACS-SFSLO/MPO de fecha 17 de mayo de 2024; Informe N° 904-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita aprobación de liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PASAJE LA RETAMA, BARRIO LA RETAMA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2586234; Informe N° 301-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 11 de junio de 2024, opinión legal sobre liquidación final de obra;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Sobre la liquidación final del contrato de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28780, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley Nacional de Inversión Pública y de conformidad a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Qué, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y la Ley N°28802, en el artículo 1° señala "la presente ley, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión";

En el artículo 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias". En esa misma línea, es necesario traer a colación el numeral 209.2 del artículo 209 de la presente ley, que establece: "dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el Contratista la Entidad se pronuncia con cálculo detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente; Así mismo, el artículo 209.4, del mismo cuerpo legal; **la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;**

Respecto a la Devolución de Retención de Garantía tiene sustento en lo establecido en el numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, donde señala que "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras";



Que, mediante Resolución Gerencial N° 239-2023-MPO-LL, de fecha 18 de abril del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversiones N° 2586234, por el Costo total de S/. 98,603.71 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Tres con 71/100 soles) incluido IGV, que corresponde a costo de la inversión, valor referencial al mes de marzo del 2023, considerando por un plazo de ejecución de 60 días calendarios y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Con fecha 22 de agosto del 2023, se suscribe el Contrato AS N°008-2023-MPO/CS-1, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2586234, entre la Municipalidad Provincial de Otuzco y de la otra parte CONSORCIO ISRAEL (Integrado por la empresa CORPORACION HUAYLILLAS EIRL con RUC N° 20482123521 y CORPORATION EDWARD RUBEN con RUC N° 20602048226), debidamente representado por su representante común el Sr. Edward Rubén Gaitán Nontol, producto del Adjudicación Simplificada N° 008-2023-MPO/CS - Primera Convocatoria, por el importe de S/. 88,743.34 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 34/100 Soles) y por el espacio de ejecución de 60 días calendarios;

Que, la obra se da inicio en la fecha 01 de setiembre del 2023, según el Acta de entrega de terreno de obra, suscrito entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, además por parte de la supervisión, el Ing. Brando Jeffrey Rodríguez Méndez en calidad de Inspector de Obra y por parte del contratista CONSORCIO ISRAEL, el Sr. Edward Rubén Gaitán Nontol - como Representante Común y el Ing. Alexander Risco Julca, como Residente de Obra;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2023, según el Acta de Acuerdos de Suspensión de Plazo N° 01, suscrito entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, además por parte de la supervisión, el Ing. Brando Jeffrey Rodríguez Méndez en calidad de Inspector de Obra y por parte del contratista CONSORCIO ISRAEL, el Sr. Edward Rubén Gaitán Nontol - como Representante Común y el Ing. Alexander Risco Julca, como Residente de Obra, donde acuerdan suspender plazo, exigencias de las autoridades del Barrio la Retama y moradores del pasaje la Retama, los cuales impiden la continuidad de los trabajos;

Que, con fecha 04 de octubre del 2023, según el Acta de Reinicio de Plazo N° 01, suscrito entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, además por parte de la supervisión, el Ing. Brando Jeffrey Rodríguez Méndez en calidad de Inspector de Obra y por parte del contratista CONSORCIO ISRAEL, el Sr. Edward Rubén Gaitán Nontol - como Representante Común y el Ing. Alexander Risco Julca, como Residente de Obra, dan por culminado el acta de suspensión y acuerdan reiniciar el plazo de ejecución de obra, obteniendo una nueva fecha de termino programado el 10 de noviembre del 2023;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, se lleva a cabo el acto de recepción y verificación de la obra; en representación de la Municipalidad Provincial de Otuzco, integrado por el Ing. Luis Armando Capurro Salinas - Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras en calidad de presidente, la Arq. Jhenny Julia Burgos Quiroz - en calidad de miembro y el Ing. Charles Jorge Rios Miñano - Jefe de supervisión de obra y en representación del contratista el Ing. Pedro Alexis Zelaya Olivares en calidad de Residente de obra y el Sr. Álvaro Gilmer Chávez Herrera - como Representante Común del CONSORCIO RUMURO, quienes conjuntamente después de constituirse a la obra hacen el recorrido e inspeccionan todos los trabajos y concluyen que es procedente la RECEPCION DE OBRA sin observaciones;

Que, el inicio de la obra se origina el día siguiente el día 13 de diciembre del 2023 y culmina con el último asiento del cuaderno de obra de fecha 11 de noviembre del 2023, contabilizando el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, debiendo culminar el 30 de octubre del 2023, sin embargo hubo una suspensión de plazo por causas no atribuibles al contratista, por lo que el plazo de termino programado según Acta de Reinicio N° 01 es el 10 de noviembre del 2023 y según asientos de cuaderno de obra digital N° 49 y 51 ha culminado el 11 de noviembre del 2023, el cual cumplió dentro del plazo contractual, el cual hubo un día de retraso injustificado;

Que, mediante Carta N° 01-2024-CI/ERGN-GN de fecha 09 de febrero del 2024, suscrito de fecha 09 de febrero del 2024, suscrito por el Sr. Edward Rubén Gaitán Nontol - Representante común del CONSORCIO ISRAEL, presenta al Inspector la Liquidación de obra;

Que, mediante Carta N° 01-2024-MPO/JRM/IO-LA RETAMA ingresado con fecha 12.02.2024 en trámite documentario mediante Exp. Adm. N° 1322-2024 y recepcionado en la Gerencia Infraestructura y Acondicionamiento Territorial con fecha 13.02.2024, suscrito por el Ing. Ing. Brando Jeffrey Rodríguez Méndez - Inspector de Obra, presenta la liquidación final de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", hecha por el Ing. Alexander Risco Julca - Residente de obra;

Que, mediante Informe N° 127-2024-LACS-SGSLO/MPO, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita la aprobación de liquidación mediante acto resolutivo, sin



embargo, fue devuelta mediante proveído debido a que no adjunto la constancia de no adeudo de SENCICO, CONAFOVICER y todas las actas en original;

Que, mediante Carta N° 01-2024-CI/CNER-RRL ingresado con fecha 09.04.2024 en trámite documentario mediante Exp. Adm. N° 3159-2024 suscrita por el Sr. Sr. Edward Rubén Gaitán Nontol – Representante común del CONSORCIO ISRAEL, presenta el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Obra final;

DE LA EVALUACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA:

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha revisado la CARTA N°01-2024-MPO/JRM/IO-LA RETAMA del Ing. Jeffrey Rodríguez Méndez Inspector de Obra, referente al expediente presentado de la liquidación final de obra, en el que se aprecia que la presente liquidación ha cumplido de acuerdo al expediente técnico, y se encuentra sustentada con la documentación; además de contarse con los gastos que la entidad ha efectuado para la ejecución de la obra mención, con lo cual se puede establecer el costo total de la misma;

Así mismo se determina que la Obra ha sido concluida dentro del plazo de ejecución contractual, no habiendo incurrido en penalidad alguna, del mismo modo se hace mención que el contratista ha cumplido con presentar su liquidación final técnica financiera de la obra a tiempo según el Artículo 209, inciso 209.1. Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, según la Carta N° 01-2024-MPO/JRM/IO-LA RETAMA de fecha 09 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Brando Jeffrey Rodríguez Méndez – Inspector de Obra, aprobó reducción de metas durante la ejecución de la obra, contratada bajo el sistema a Precios Unitarios de acuerdo a acta firmada por los moradores de calle de fecha 22 de setiembre del 2023, por el importe de S/. 4,818.67 (Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 67/100 soles), se detalla las partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	DIFERENC DE METRADO	VALOR OFERTADO	PARCIAL
1.00	<u>PASAJE LA RETAMA C-2</u>				
01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO RIGIDO	m2	29.03	18.74	544.02
01.02.03.03	ACERO DE REFUERZO 5/8" fy=4200 kg/cm2 PARA PASADORES DE FIERRO EN LOSA RIGIDA	kg	6.50	25.48	165.62
01.02.03.04	TUBERIA PVC DE 3/4" EN PASADORES	m	0.83	9.86	8.18
01.02.03.07	JUNTAS ASFALTICAS DE 1" EN PAVIMENTOS RIGIDOS H=0.20M	m	33.03	46.34	1,530.61
1.03	<u>VEREDAS</u>				
01.03.01	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>				
01.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	1.09	10.70	11.66
01.03.02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>				
01.03.02.01	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	3.30	10.70	35.31
01.03.02.02	AFIRMADO DE 6" PARA VEREDAS	m2	20.12	10.70	215.28
01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL	m3	3.35	4.02	13.47
01.03.03	<u>CONCRETO SIMPLE</u>				
01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA EN VEREDAS	m2	29.03	9.54	276.94
01.03.03.02	VEREDA DE CONCRETO FC=175 kg/cm2 DE 4" P/VEREDAS	m2	43.52	8.71	379.06
01.03.03.03	VEREDA DE CONCRETO FC=175 kg/cm2 DE 4" P/UNA	m3	370.20	0.77	285.05
01.03.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	2.16	10.70	23.11
01.03.04	<u>JUNTAS DE DILATAACION</u>				
01.03.04.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	9.79	6.40	62.66
	COSTO DIRECTO				3,550.97
	GASTOS GENERALES	10.00%			355.10

OTUZCO

	UTILIDAD	5.00%		177.55
	SUB TOTAL			4,083.62
	I G V	18.00%		735.05
	TOTAL PRESUPUESTO			4,818.67

Así mismo, con fecha 13 de diciembre del 2023, se lleva a cabo el acto de recepción y verificación de la obra, en donde el comité verifica las partidas realmente ejecutadas, habiendo menores metrados por el importe de S/. 264.46 (Dochientos Sesenta y Cuatro con 46/100 soles), ello constatado en la Carta N° 01-2024-MPO/JRM/IO-LA RETAMA de fecha 09 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Brando Jeffrey Rodríguez Méndez – Inspector de Obra, se detalla las partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	DIFERENC DE METRADO	VALOR OFERTADO	PARCIAL
1.00	<u>PASAJE LA RETAMA C-2</u>				
1.02	<u>PAVIMENTOS</u>				
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.02.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	0.42	1.09	0.46
01.02.03	PAVIMENTO RIGIDO				
01.02.03.01	RELLENO CON AFIRMADO P/BASE DE 0.20M	m2	0.42	23.03	9.67
01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO RIGIDO	m2	0.42	29.03	12.19
01.02.03.06	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	0.42	2.16	0.91
1.03	<u>VEREDAS</u>				
01.03.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	1.73	1.09	1.89
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.02.01	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	1.73	3.30	5.71
01.03.02.02	AFIRMADO DE 6" PARA VEREDAS	m2	1.73	20.12	34.81
01.03.03	CONCRETO SIMPLE				
01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA EN VEREDAS	m2	1.73	29.03	50.22
01.03.03.02	VEREDA DE CONCRETO FC=175 kg/cm2 DE 4" P/VEREDAS	m2	1.73	43.52	75.29
01.03.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	1.73	2.16	3.74
	COSTO DIRECTO				194.89
	GASTOS GENERALES	10.00%			(19.49)
	UTILIDAD	5.00%			(9.74)
	SUB TOTAL				(224.12)
	I G V	18.00%			(40.34)
	TOTAL PRESUPUESTO				(264.46)

Durante la ejecución de la IOARR-Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2586234, la gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, tramite del periodo 01.09.2023 al 10.11.2023 las siguientes valorizaciones:

Valorizaciones	Monto Contrato Principal	Montos Ejecución (S/.)	% Avance Programado	% Avance ejecutado	% Avance Programado Acumulado	% Avance ejecutado Acumulado
Valorización 01	S/. 88,743.34	S/. 67,732.80	38.54%	76.32%	38.54%	76.32%
Valorización 02		S/. 7,499.07	53.025%	8.45%	91.56%	84.77%
Valorización 03		S/. 8,692.80	8.44%	9.80%	100%	94.57%
Valorización de Mayor Metrado		S/. 8,662.93	100%	100%	100%	100%
Acumulado		S/. 92,587.60				

Ahora, sobre la revisión de la liquidación final elaborada por el Ing. Alexander Risco Julca – Residente de Obra, específicamente de acuerdo con las valorizaciones recalculadas y pagadas del valor contractual y Mayores Metrados, incluyendo los reajustes de precios, revisado y aprobado por el Ing. Luis Armando Capurro Salinas - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se presenta de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO S/.	RETENCION 10% S/.	MONTO PAGADO S/.	REAJUSTES DE PRECIOS
Valorización N° 01	S/ 67,732.80	S/ 8,874.33	S/ 58,858.47	S/ 684.03
Valorización N° 02	S/ 7,499.07	S/ -	S/ 7,499.07	S/ 89.99
Valorización N° 03	S/ 8,692.80	S/ -	S/ 8,692.80	S/ 74.86
Valorización de Mayor Metrado	S/ 8,662.93	S/ -	S/ 8,662.93	S/ 103.96
TOTAL S/.	S/ 92,587.60	S/ 8,874.33	S/ 83,713.27	S/ 952.84

Del cuadro precedente se establece los montos valorizados del valor contractual más Mayores Metrados N° 01, por el importe de S/. 92,587.60 (Noventa y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 60/100 soles), también existe una variación del costo de ejecución de obra por reajustes de precios de cada valorización por un importe de S/. 952.84 (Novecientos Cincuenta y Dos con 84/100 soles), así como también existe deducción por menor metrados por el importe de S/. 264.46 con lo que se establece el costo de ejecución de obra por el importe de S/. 93,275.98 (Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco Ocho con 98/100 soles), según el siguiente detalle:

A. Monto contractual (valorizado)	:	S/ 83,924.67
B. Mayores Metrados N° 01	:	S/ 8,662.93
C. Reajuste Fórmula Polinómica (Reintegro)	:	S/ 952.84
D. DEDUCCION POR MENOR METRADO	:	<u>S/ -264.46</u>
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	S/ 93,275.98

Asimismo, se establece un saldo a favor CONSORCIO ISRAEL (Integrado por la empresa CORPORACION HUAYLILLAS EIRL con RUC N° 20482123521 y CORPORATION EDWARD RUBEN con RUC N° 20602048226), por el importe de S/. 9,562.71 (Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con 71/100 soles), por concepto de reintegros por reajustes de precios por fórmula polinómica y fondo de garantía de fiel, según el siguiente detalle:

- Reajuste Fórmula Polinómica (Reintegro)	:	S/ 688.38
- Garantía de fiel cumplimiento contractual 10%	:	<u>S/ 8,874.33</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	S/ 9,562.71

Que, mediante Informe N° 301-2024-LACS-SGSLO/MPO, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido el Ing. Luis Armando Capurro Salinas – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después revisada solicita la aprobación de la Liquidación de Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2586234; asimismo, concluye en emitir la conformidad de la Liquidación Final de Obra por el costo total de inversión de la ejecución de obra que asciende a S/. 93,275.98 para que se realice la devolución del fondo de garantía equivalente al 10% del monto del contrato de obra “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE

Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

Primero: Solicitar la Aprobación de Liquidación Final de Obra mediante Acto Resolutivo de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

Segundo: Solicitar la devolución al de Retención por Fondo de Garantía 10% del Monto Contratado de S/. 8,874.33 (Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 33/100 Soles) de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” según el siguiente detalle:

Tercero: Solicitar el monto a favor de la Entidad Pública por haber culminado un día después del plazo contractual de S/. 369.76 (Trescientos Sesenta y Nueve con 76/100 soles) lo cual fue cobrado en la Valorización N°03 y Deductivo por menor Metrado (cajas de agua y desagües) de S/. 264.46 (Doscientos Sesenta y Cuatro con 46/100 soles) de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” según el siguiente detalle.

Resumen por Liquidación de Ejecución de Obra:

DESCRIPCION	Monto Inc. IGV (S/)
Devolución por Garantía de Fiel Cumplimiento – Contractual	S/ 8,874.33
Monto total a favor del Contratista por Ejecución de Obra:	S/ 8,874.33

DESCRIPCION	Monto Inc. IGV (S/)
Reajuste - Contractual	S/ 848.88
Reajuste – Mayor Metrado N°01	S/ 103.96
Deducción por menor metrado – (cajas de agua y desagües)	S/ -264.46
Monto total a favor del Contratista por Supervisión de Obra:	S/ 688.38

Que, mediante Informe N° 904-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, indica que, de acuerdo a la revisión y aprobación del Ing. Luis Armando Capurro Salinas – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se aprueba la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA PÚBLICA, a sumaalzada de la Adjudicación Simplificada N° 08-2023-MPO/CS – Primera Convocatoria, suscrito con el CONSORCIO ISRAEL (Integrado por la empresa CORPORACION HUAYLILLAS EIRL con RUC N° 20482123521 y CORPORATION EDWARD RUBEN con RUC N° 20602048226), de la ejecución de la IOARR-Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2586234, con un costo final de S/. 93,275.98 (Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco con 98/100 soles), que comprende el Valor Contractual valorizado ejecutado incluido el Mayor Metrado N° 01 y reajustes de precios por formula polinómica; asimismo, aprobar el pago por concepto de Reintegro por Reajuste de Precios a favor del CONSORCIO ISRAEL, el importe total de S/. 688.38 (Seiscientos Ochenta y Ocho con 38/100 soles), previa aprobación disponibilidad presupuestal y certificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; finalmente, devolver a la empresa CONSORCIO ISRAEL, la devolución de garantía de fiel cumplimiento retenida en la primera valorización por concepto del contractual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 149.4 Del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por el importe total de S/. 8,874.33 (Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 33/100 soles). Recomienda que, una vez aprobada la presente liquidación, debe comunicar la resolución de aprobación de liquidación de obra, a la Sub Gerencia de Contabilidad para que por intermedio de su oficina haga los trámites de la rebaja de la cuenta de construcciones en curso de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Que, mediante Informe Legal N° 0301-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 11 de junio de 2024, emitida por la Gerente de Asesoría Jurídica, determina que, resulta procedente a aprobación de la Liquidación derivado del contrato para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PASAJE LA RETAMA DEL BARRIO LA RETAMA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N° 2586234, por el monto de S/ 93,275.98 (noventa y tres mil doscientos setenta y cinco con 98/100 soles) de acuerdo con la conformidad del subgerente de supervisión y liquidación de obras y la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, ello en base al cumplimiento contractual y normativo de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de “Designar el comité de recepción de obra, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente”; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA, a suma alzada de la Adjudicación Simplificada N° 08-2023-MPO/CS – Primera Convocatoria, suscrito con el CONSORCIO ISRAEL (Integrado por la empresa CORPORACION HUAYLILLAS EIRL con RUC N° 20482123521 y CORPORATION EDWARD RUBEN con RUC N° 20602048226), de la ejecución de la IOARR-Obra: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, SISTEMA DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PASAJE LA RETAMA BARRIO LA RETAMA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2586234, con un costo final de S/. 93,275.98 (Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco con 98/100 soles), que comprende el Valor Contractual valorizado ejecutado incluido el Mayor Metrado N° 01 y reajustes de precios por formula polinómica, según lo indicando en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el pago por concepto de Reintegro por Reajuste de Precios a favor del CONSORCIO ISRAEL, el importe total de S/ 688.38 (seiscientos ochenta y ocho con 38/100 soles), previa aprobación disponibilidad presupuestal y certificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DEVOLVER al CONSORCIO ISRAEL, la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 149.4 Del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, por el importe total de S/. 8,874.33 (ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 33/100 soles).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad realizar los trámites de la rebaja de la cuenta de construcciones en curso de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a CONSORCIO ISRAEL, a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás áreas administrativas afines para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a las áreas correspondientes, para proseguir con el trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL